BANCO DE RESERVA DEL PERU

ESTABLECIDO POR LEY Nº 4500

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Sr. Dr. E. I. Romero

VICE-PRESIDENTE

Sr. E. E. Fernandini

DIRECTORES

Sr. Dr. W. W. Cumberland

" ,, Carlos M. Espinosa

,, Juan Fco. Raffo

" .. Ismael de Idiáquez

" Genaro Castro Iglesias

,, Walter Justus

DIRECTOR, GERENTE ACCIDENTAL

Sr. Pedro Larrañaga

1ª MEMORIA

Sres. Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos, damos a Uds. cuenta de la marcha del Banco durante el tiempo trascurrido desde el 4 de Abril del presente año, en que inició sus labores, hasta el 31 de Diciembre del mismo.

Las utilidades obtenidas en este período, según lo comprueba la cuenta de Ganancias y Pérdidas, asciende a la suma de Lp. 172,642.7.71 que ha permitido al Banco pagar integramente el interés fijo que la ley asigna a los accionistas, aplicar a sus reservas la suma de Lp. 44,308.7.13 y entregar al Gobierno una participación de Lp. 101.416.6.32.

Este satisfactorio rendimiento es el resultado de las diversas operaciones realizadas por el Banco y constituidas por las inversiones de primera clase de sus fondos en el extranjero, por los adelantos de dinero a sus bancos accionistas, en la forma de descuento o redescuento, y por la compra y venta de letras sobre el extranjero.

Las primeras, han producido la cantidad de Lp. 38,775.8.22.

Las segundas, que se descomponen asi: Pagarés con garantía de valores Lp. 718,928.5.50; Redescuentos Comerciales Lp. 920,442·3.59; y Redescuentos para fines agrícolas Lp. 132,000., han dejado una utilidad de Lp. 13,976.6.07. El beneficio obtenido de esta clase de operaciones, que con el tiempo constituirán el reglón mas importante de las actividades del Banco, puede considerarse como satisfactorio si se tiene en cuenta que solo se iniciaron a partir del mes de Junio. Nos ha sido muy sensible no poder desarrollar más las operaciones en beneficio de la agricultura nacional por las severas pero previsoras limitaciones que contiene la ley.

Por último, los operaciones de cambio derivadas de la compra y venta de giros han producido hasta el 31 de Diciembre, una utilidad de Lp. 151,642.8.53. Ellas tuvieron por primordial objeto, en la forma amplia que les dimos, evitar la depreciación de nuestra moneda y las fluctuaciones inusitadas de su cotización en el cambio internacional, que, a todas luces, indicaban como causa coadyuvante la especulación.

Nunca fué nuestra mente al intervenir en el cambio llevar este preconcebidamente a extremos forzados que pudieran irrogar perjuicio a importadores o a exportadores y en ningún momento nos apartamos de la serena contemplación de todos los intereses, tratam do de mantener la cotización dentro de los límites que, segun todos los indicios de nuestra balanza de pagos debían ser los normales. El monto total de los giros que hemos proporcionado al mercado ha sido de £ 2.092,604.2|6.

Creemos haber servido en esta forma a los bien entendidos intereses de la colectividad, defendiendo, hasta donde nos ha sido posible, el justo valor de nuestra moneda, deteniendo los avances de la especulación y contrarrestando sus dañosos efectos sobre la economía nacional.

El Banco inició sus operaciones fijando los siguientes tipos de descuento:

3 % Para operaciones provenientes de movilización de oro,

8 % para ver cimientos no mayores de 30 dias y

8.1/2 % para vercimientos de 30 y hasta 90 días

Estos tipos se han ido reduciendo sucesivamente hasta fijar los que se encuentran vigentes en la actualidad y que son:

3 % para operaciones provenientes de movilización de oro,

6.1/2 % para descuentos con vencimiento hasta 90 días.

Además, con el objeto de fomentar el desarrollo de la agricultura nacional, hemos establecido tasa especial a favor de las operaciones agrícolas, con vencimiento hasta 180 días. El tipo inicial para esta clase de descuentos fué de 6, ½ % que hemos reducido en la actualidad al 6 %

Los efectos favorables producidos por los tipos de descuento que anteceden, se dejaron sentir lógicamente en el mercado, como lo comprueba el hecho de haber reducido los bancos locales su tipo de descuento que era de 10%, cuando el Banco de Reserva inició sus operaciones, al de 8 % que rige en la actualidad, y al no menos elocuente de haber desaparecido, casi por entero, las severas restricciones del crédito que mantenían dichos bancos, dando lugar al nuevo ambiente de menor desconfianza que hoy se respira.

Por razón de la amortización de los préstamos efectuados por los bancos de Lima I Supremo Gobierno, según las leyes Nos. 1968, 1982 y 2111 y de la venta de letras sobre Londres, han desaparecido de la circulación cheques circulares por un valor de Lp. .489,602.4.00, de los cuales se han incinerado hasta el 31 de diciembre Lp. 448,000, que ando inutilizados y por incinerar Lp. 1.041,602.4.00. Por esta causa el monto total de heques circulares en circulación que era de Lp. 7.221,976.4.00 cuando se inició el Banco de Reserva, quedó reducido en 30 de Noviembre a Lp. 5.737,255.

El encaje de oro que respaldaba la emisión de Lp. 7.221,976.4.00 cuando el Banco

Be Reserva se hizo ca go de ella, era de 94.86%.

El monto total de la circulación al 31 de Diciembre es de Lp. 5.421,491.5.00, correspondiendo a dicha suma un encaje en oro de 95.71%. La reducción del circulante, y la venta consiguiente de letras sobre Londres, no ha reducido la garantía de que gozaba y antes bien, se ha mantenido con un pequeño aumento que llega casi a 1 %.

Reforzando esa garantía del circulante, el Baneo de Reserva ha logrado también, aumentar el encaje de oro que se conserva en el país, en la cantidad de Lp. 29,425.5.00

Debemos dejar constancia, además, de que hemos incinerado cheques circulares por valor de Lp. 1.111,824.8.00 que recibimos de la Junta de Vigilancia; Lp. 310.0.00 de cheques provisionales fabricados en Lima; y finalmente, Lp. 20,000.0.00 en certificados de 50 centavos, igualmente recibidos de la Junta de Vigilancia.

Nos es grato anunciarles que con fecha 1º de diciembre se inició la emisión de los billetes bancarios a que se refiere el art. 13 de la ley N.º 4500. El monto de estos en circulación en 31 de diciembre, como se verá por el balance que más abajo se inserta, es de Lp. 331,970.5.00. Habiendo satisfecho su emisión una necesidad real del mercado, la nueva moneda fiduciaria ha sido acogida sin trastorno, ni resistencia alguna. Oportuno es anotar este hecho que tiene el carácter de singular y casi podríamos decir único, en la historia financiera del país.

Por encargo del Supremo Gobierno hemos iniciado el canje de los certificados de 50 centavos por la nueva moneda de plata de igual valor, que es una de las creadas con arreglo a las leyes Nos. 4471 y 4527, habiéndose entregado a la circulación, por este concepto hasta el 31 de diciembre, 414,000 piezas por un valor de Lp. 20,700.0.00 e incinerado su ma igual de dichos certificados de cincuenta centavos.

Como una de estas leyes autorizara la emisión de veintitres millones de soles, suma notoriamente mayor de la requerida por las necesidades de la circulación monetaria, el Banco de Reserva, haciéndose intérprete del sentir general, elevó una representación al Supremo Gobierno, llamando su atención sobre los inconvenientes graves que podría tracla ejecución completa de dicha ley. El Supremo Gobierno inmediatamente y en forma def rente, que el Banco cumple con el deber de agradecerle, dictó la resolución de 25 de Octubre áltimo, disponiendo, que mientras no se efectúe el canje de los cheques circulares de un si y de los certificados de 50 centavos por la nueva moneda de plata, la acuñación se limitará a la suma de \$ 7.045,932, que es el importe total de los referidos cheques y certificados y que las emisiones sucesivas autorizadas por la ley de que nos ocupamos, no podrán ser hechas sino a solicitud del Banco de Reserva. Deben Uds. estar seguros de que el Banco sabrá corresponder a este encargo de confianza estudiando muy celosamente la necesidad oportunidad de ellas.

Los primeros pasos que ha dado el Banco de Reserva, pueden presagiar que las esperanzas que en él se cifraron no quedarán defraudadas. Su desarrollo depende necesariamente del medio favorable en que pueda actuar y desenvolverse. Si, como es de desear, el Supremo Gobierno mantiene sus propósitos de estricta economía y cumple severamente el presupuesto general de la República, haciendo innecesario todo nuevo empréstito para sa darlo; si la situación europea se mantiene siquiera en el estado actual, librándose de un nueva crisis a la que no podríamos quedar extraños por la solidaridad indiscutible que existe entre los intereses económicos, nuestro país puede confiar tranquilo en la seguridad de que en el año en curso la nueva institución creada realizará en forma más amplia lo importantes fines que se tuvieron en mira al organizarla.

Lima, 17 de Enero de 1923.

El Directorio

BANCO DE RESERVA DEL PERU

ESTABLECIDO POR LEY Nº 4.500

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

ACTIVO		PASIVO		
Fondo de Garantia Valores Cartera por opera- ciones		Emision Fondo disponible para el canje de cheques circulares. Monto de cheques circulares en circulación el 30 de Noviembre		
en Lima, según a tículo 15 de la ley , 1.149,918.4 30 Oro sellado y en barras depositado en Lima		Lp. 5.094,402.0.00 Menos: Cheques circulares incinerados por amortización de los baucos emi-		
Oro sellado por movilización de oro , 2,061 5.00	Lp. 5 929,355.7.07	sores		
Cuenta Compensación: Para convertir en oro los fondos de garantía en Loncres. Oro en garantia de Cuentas Corrientes	221,083.5.24 56,476.7.20 154,803.9.39 1.0.00	Fondo de canje igual al monto de los cheques circulares en circulación Emisión de Billetes Bancarios: Emitido por canje)	.5.089,521.0.00 331,970.5.00
Varios		Total en circulación		5,421,491,5,00 358,445,0,00 3,542,1,27 56,476,7,20 23,205,0,67 172,642,7,71 442,167,0,47 3,580,4,55
	Lp. 6.481,550.6.87		Lp	6.481,550.6.87
		(*) Garantía en oro: 95.71 %,		

Lima, a 31 de Diciembre de 1922.

PEDRO LARRAÑAGA.

ADOLFO SCHULZ,

D. C. URREA,

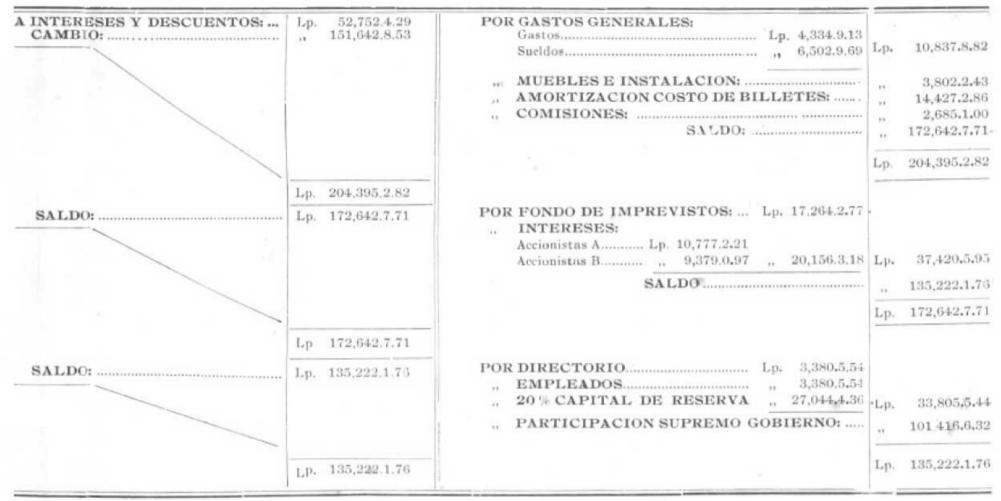
Director Gerente Accidental.

Contador.

Inspector Fiscal.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE HABER



Lima, Diciembre 31 de 1922.

PEDRO LARRAÑAGA.

Director, Gerente Accidental.

ADOLFO SCHULZ.

Contador.

D. C. URREA.

Inspector Fiscal.

CAMARA DE COMPENSACION

Miembros de la Cámara: Bancos del Perú y Londres, Italiano, Internacio del Perú, Popular del Perú, Alemán Transatlántico, Mercantil Americano del Perú, Ar Sud Americano, Caja de Ahorros de Lima y Banco de Reserva del Perú.

RESUMEN DE LOS VALORES CAMBIADOS EN EL 2º SEMESTRE DE 1922

Julio	Lp.	3.684,894,3.47
Agosto	**	4.043,864.6.45
Setiembre	2.5	3.658,748.4.23
Octubre	**	4.293,205.2.83
Noviembre	**	4.122,386.9.13
Diciembre	**	4.907,801.4.88
Total en 6 meses	Lp.	24.710,901.0.99
Promedio mensual	**	4.118,483.5.17